

. 0 1 2 1 .

RESOLUCIÓN N°

NEUQUEN,

11 MAR 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 352-M-2025, los Decretos N° 0230/21, N° 0007/25 y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 0230/2021 se creó el Fondo Permanente Especifico de Servicios Digitales, destinado a abonar los servicios digitales de las plataformas de YouTube y de Zoom, estableciéndose un monto máximo mensual de pesos cincuenta mil (\$50.000);

Que el Artículo 7°) del mencionado Decreto, facultó a la entonces Secretaria de Hacienda a incluir nuevos servicios digitales y a modificar el gasto mensual del Fondo en cuestión, a través de la emisión de pertinente Resolución;

Que en virtud de ello, mediante Resolución N° 0320/21 se incluyó en el mencionado Fondo Permanente Especifico, los servicios digitales de Moodle (Templante Plantilla de diseño) cuyo costo es de U\$S51 por única vez, y Elementor (pugin complemento de diseño para la plataforma Wordpress), cuyo costo anual es de U\$S199;

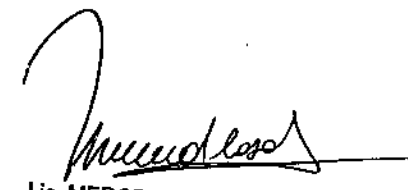
Que mediante Decreto N° 0007/2025 de fecha 02 de enero del corriente año, se establecieron los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2025, sus respectivos montos y titulares correspondiendo al Fondo de Servicios Digitales la suma mensual de pesos trescientos ocho mil (\$308.000,00) consignándose como titular a cargo del mismo, al Señor Zaglio Bianchini Leandro Daniel, Coordinador de Enlace Técnico;

Que a través de la Nota s/n de fecha 15 de enero del 2025, la Dirección Municipal de Atención al Ciudadano y la Coordinación de Enlace Técnico solicitaron incluir en el "Fondo Permanente Especifico" de servicios digitales el servicio de "CALLBELL", el cual es utilizado por el área de Dirección Municipal de Atención al Ciudadano, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación (Línea 147);

Que asimismo la referida Dirección informó que el costo del servicio asciende a la suma de euros seiscientos cuatro dos centavos (€604,2) por un plazo total de seis (6) meses;

Que solicitaron autorización para el aumento del monto correspondiente al referido fondo permanente, en la suma equivalente a Euros 1208, de manera tal que pueda cubrir durante el corriente año el costo total de mantenimiento de servicio de Callbell;

Que asimismo la Dirección Municipal de Atención al Ciudadano informó que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con este servicio que es esencial para atender consultas, necesidades, reclamos que realizan los vecinos y así remitirlos a cada área del municipio, para su tratamiento correspondiente;


A/c
Lic. MERCEDES CASAJU
Coordinación de Hacienda y Finanzas
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Gobierno y Planeación Fin.

0121-25

Que se informó que el pago de dicha factura se realizará mediante tarjeta de crédito VISA de uso municipal, a nombre del agente municipal, Leandro D. Zaglio, emitida por el Banco Patagonia N° 4514510000188655, siendo esta modalidad de pago el único medio habilitado, por tratarse de una empresa internacional;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal mediante Pase N° 02/C.M. de fecha 20 de enero de 2025, e informó que resulta viable incluir el servicio de Callbell al "Fondo Permanente Especifico de Servicios Digitales", ya que dicho Fondo está destinado a atender gastos de servicios digitales, cuya cancelación debe abonarse en moneda extranjera con tarjeta de crédito, tal como es el presente caso;

Qué asimismo, la Contaduría Municipal concluyó que se deberá incrementar el referido Fondo en la suma de Euros 1.208 a fin de cubrir el costo total de los servicios de Callbell durante los dos (2) semestres del Ejercicio 2025;

Que en consecuencia, la Dirección General de Administración Financiera, informó que la cotización del Euro tipo vendedor publicado por el Banco Central, al día 06 de febrero de 2025 es de \$1.125,34 (pesos mil ciento veinticinco con treinta y cuatro centavos);

Que mediante Pase N° 145/2025 la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que se resolvió incrementar el Fondo de Servicios Digitales, Actividad: "ADMINISTRACION DEL PLAN DE GOBIERNO", Imputación 1-A-1-1-0-1, Partida Principal: "SERVICIOS", por la suma total de \$900.272,00, procediendo a la carga de la reserva mediante PR 1924-AA 152910;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que mediante Dictamen N° 032/25, tomó intervención la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, quien no manifestó tener observaciones legales para realizar al presente trámite;

Que mediante el Decreto N° 0195/2025 se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Juan Martin Hurtado;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal, con encuadre en el artículo 7°) del Decreto 0230/21;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION
A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
Y PLANIFICACION FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1°) INCLÚYASE en el FONDO PERMANENTE ESPECÍFICO denominado ----- FONDO DE SERVICIOS DIGITALES, creado mediante el Decreto 230/21, el servicio de CALLBELL para el corriente año, por la suma total de pesos novecientos mil doscientos setenta y dos (\$900.272), cuyo costo semestral es de Euros


A/c **LIDIA MERCEDES CASAJUS**
Coordinación de Hacienda y Finanzas
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera

0121-25

seiscientos cuatro con 2/100 (€604,2), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos, que forma parte de la presente norma legal.

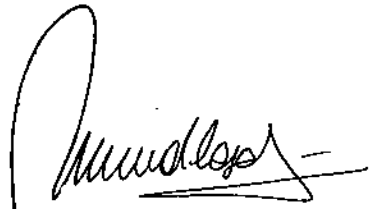
Artículo 2º) AUMENTASE el límite de gasto mensual del "FONDO DE SERVICIOS
----- DIGITALES" a la suma de pesos novecientos mil doscientos setenta y dos (\$900.272).

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal se
----- atenderá con cargo a la Actividad: "ADMINISTRACION DEL PLAN DE GOBIERNO", Imputación 1-A-1-1-0-1, Partida Principal: "SERVICIOS", del presupuesto general de gastos vigente.

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

ES COPIA

(FDO.) HURTADO


AK LIC. MERCEDES CASAJUS
Coordinación de Hacienda y Finanzas
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera